



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA N° 979 /2003.-

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para la enajenación de los lotes municipales ubicados sobre Bv. 9 de Julio s/n de nuestra localidad de Freyre, que se detallan a continuación:

1. **C01.S01.M008.P16....mide 11.54 mts. de frente sobre Bv. 9 de Julio y 20,75 mt. de frente sobre calle San Juan.-**
2. **C01.S01.M008.P017.... mide 11.54 mts. de frente por 20,75 mts. de fondo.-**
3. **C01.S01.M008.P018.... mide 11.54 mts. de frente por 20,75 mts. de fondo.**
4. **C01.S01.M008.P019.... mide 11.54 mts. de frente por 30,75 mts. de fondo.**

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para la enajenación del lote municipal ubicado sobre calle San Juan cuyas características se detallan:

1. **C01.S01.M008.P015.... mide 10.00 mts. de frente por 34.62 mts. de fondo.**

Art.3º: LA oferta se publicará por un (01) día en el diario de mayor circulación en la localidad.....

Art.4º: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo y como condición para la aceptación de la oferta, un monto de \$ 3.000.00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), como base para cada uno de los lotes detallados en los Art. 1º y 2º de la presente Ordenanza.....

Art.5º: SE deberá abonar como mínimo el veinte por ciento (20%) del precio ofrecido, de contado al momento de suscribirse el Decreto de Adjudicación. Las ofertas deberán contener el precio total ofrecido y la forma de pago no pudiendo el saldo restante abonarse en un plazo superior a los 12 meses. Si no se abonara de contado el total del precio, se aplicará un interés de financiación del 2% mensual. En caso de incumplimiento de pago de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas, se dará por caduco el plan, perdiendo el adjudicatario todo lo abonado hasta el momento y retornando el inmueble a dominio municipal.....

Art.6º: EL Decreto de adjudicación deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de la oferta realizada, se anulará la adjudicación, perdiendo lo ya entregado a favor de la Municipalidad en concepto de multa.....

Art.7º: EL procedimiento deberá garantizar la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad lo prescribe el Art. 66º de la Ley 8102.....

Art.8º: DEROGUESE cualquier normativa vigente que se oponga a la presente.....

Art.9º: COMUNIQUESE, Publíquese, désc al Registro Municipal y Archívesc.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 069/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciseis (16) de Mayo de dos mil tres.

CARLOS MIGUEL ROCCERO  
PRESIDENTE DEL D.E.D.P.